

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señores Invitados PNUD/SDP-147/2020 <u>Presente</u> .-	FECHA: 20 de abril de 2020
	REFERENCIA: Formulación del Instrumento de Gestión para el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena de Cacao-Chocolate al 2030

De nuestra consideración:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lo invita por medio de la presente a presentar una Propuesta a esta Solicitud de Propuestas (SDP) para el asunto mencionado anteriormente. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 23:59 horas del 05 de mayo de 2020, a la dirección electrónica que se indica a continuación:**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Av. Jorge Chávez 275, piso 4, Miraflores

At. **Unidad de Adquisiciones**

Email: adquisiciones.pe@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados y en dos archivos, tal como se indica en el Anexo 1.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio **unitario** ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD/Perú

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>El proyecto “Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana” (PPS) es una iniciativa del Estado peruano liderada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), y la cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), financiada por el Fondo Mundial del Ambiente (GEF). Forma parte del Programa Global GEF Amazonía Sostenible junto con otros proyectos de Perú, Colombia y Brasil.</p> <p>El objetivo del proyecto PPS es la generación de múltiples beneficios ambientales de importancia mundial, mediante la aplicación de un enfoque integrado para la gestión de los paisajes amazónicos. Los beneficios ambientales se dan en el manejo de paisajes productivos, conservación de la biodiversidad, mitigación del cambio climático, así como el manejo forestal sostenible.</p>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	MINAM
Breve descripción de los servicios solicitados¹	Elaborar, como resultado de un proceso de formulación participativo y descentralizado, el Instrumento de gestión público-privado que promueva el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena de cacao-chocolate con una visión al 2030.
Relación y descripción de los productos esperados	Según se describe en los Términos de Referencia.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinadora Nacional del Proyecto PPS y Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD
Frecuencia de los informes	Según se describe en los Términos de Referencia.
Requisitos de los informes de avance	Según se describe en los Términos de Referencia.
Localización de los trabajos	Lima con viajes a las regiones San Martín, Huánuco, Ucayali y Junín.
Duración prevista de los trabajos	141 días calendario.
Fecha de inicio prevista	Mayo 2020
Fecha de terminación máxima	Octubre 2020

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Penalidad	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total contratado por día de retraso. Cuando se alcance un total equivalente al 10%, el PNUD podrá considerar la resolución del Contrato.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	De presentación obligatoria
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio para el personal clave descrito en los TDR.
Moneda de la propuesta	Moneda local
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	<p>a. Si el oferente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta.</p> <p>b. Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD.</p> <p>c. La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en</p>

	<p>Participación, el Consorcio o la Asociación acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto a la presentación de una sola Oferta.</p> <p>d. La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDP, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte del PNUD.</p> <p>e. Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse claramente entre:</p> <ul style="list-style-type: none">• los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y• los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación. <p>f. Las experiencias serán calificadas como la suma de las experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.</p> <p>g. Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.</p> <p>h. En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomiendan Asociación en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa.</p> <p>i. Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU;• Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas)• Vigencia de poderes, ficha RUC
--	--

Condiciones de pago	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
	Producto 1	No afecto a pago	05 días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los productos; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios .
	Producto 2	30%	40 días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato	
	Producto 3	20%	54 días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato	
	Producto 4	20%	121 días calendario días siguientes a la fecha de inicio del contrato	
	Producto 5	30%	141 días calendario días siguientes a la fecha de inicio del contrato	
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Coordinadora Nacional del Proyecto PPS y el Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD.			
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales			
Documentos que deberá incluir en su oferta	<ul style="list-style-type: none"> • Formularios de presentación de propuesta técnica y económica. • Breve descripción de la empresa • Inscripción en SUNARP, Registro de Personas Jurídicas • Copia de contratos u órdenes de compra (mínimo 3 máximo 5), incluido constancias emitidas por el cliente al cual se le brindó el servicio. • Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas • Propuesta metodológica • Hojas de vida documentadas el personal clave propuesto. 			
Criterios de adjudicación del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70 puntos a la oferta técnica y 30 puntos al precio) • Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no 			

	<p>puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
Criterios de evaluación de las propuestas	<p>Propuesta técnica (70 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la empresa : 25 puntos • Metodología y cronograma de trabajo: 45 puntos • Personal clave: 30 puntos <p>Propuesta financiera (30 puntos)</p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<p>Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1: Términos de referencia • Anexo 2: Formatos de presentación de ofertas: <ul style="list-style-type: none"> - Formulario A-1: Identificación del proponente - Formulario A-2: Formulario de presentación de propuesta - Formulario A-3: Formulario de información de Asociaciones en participación o consorcio (en caso aplique) - Formulario B-1: Formulario de presentación de la propuesta económica • Términos y Condiciones Generales (Anexo 3)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)²	<p>Contacto: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org Teléfono: 625-9039</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Cronograma del proceso	<p>Disponibilidad de las bases: Lunes 20 de abril de 2020 (página web) Recepción de consultas: Hasta el viernes 24 de abril de 2020 (vía e-mail) Respuestas a consultas: Martes 28 de abril de 2020 (página web) Recepción de propuestas: Martes 05 de mayo de 2020 (vía e-mail)</p>

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)
PNUD/IC-147/2020 - Formulación del Instrumento de Gestión para el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena de Cacao-Chocolate al 2030

Título del proyecto:	Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazónica Peruana (PPS)
Plazo:	Hasta 141 días calendario
Lugar de destino:	Lima con viajes a las regiones San Martín, Huánuco, Ucayali y Junín
Coordinación:	Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD, Coordinadora Nacional del Proyecto PPS, en coordinación con la especialista en cacao del Proyecto PPS

1. Antecedentes Generales

El proyecto 00094356 "Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana" (PPS) es una iniciativa del Estado peruano liderada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y la cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), financiada por el Fondo Mundial del Ambiente (GEF).

El proyecto PPS, en adelante el Proyecto, forma parte del Programa Global GEF Amazonía Sostenible junto con otros proyectos de Perú, Colombia y Brasil y tiene como propósito generar múltiples beneficios ambientales de importancia mundial como el manejo sostenible de paisajes productivos, la conservación de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático, así como el manejo forestal sostenible mediante la aplicación de un enfoque integrado para la gestión sostenible de los paisajes amazónicos. A través del proyecto PPS se apoya la implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC) orientada a contribuir con la reducción de la deforestación y recuperación de los bosques en paisajes productivos.

El proyecto contempla tres componentes principales:

Componente 1: políticas e instrumentos de planificación y de gobernanza mejoradas para reducir la deforestación e intensificar la producción sostenible;

Componente 2: mecanismos financieros e incentivos del mercado promueven prácticas productivas sostenibles; y

Componente 3: capacidad técnica instalada para rehabilitar y mantener los servicios ecosistémicos en los paisajes priorizados.

A través del Componente 1, el Proyecto apoya, entre otros, la formulación de herramientas o instrumentos de gestión que operativicen las políticas sectoriales en favor del desarrollo sostenible de la Amazonia. En

este contexto, conjuntamente con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), se encuentra brindando soporte técnico al proceso liderado por el Ministerio de Agricultura y Riego para la formulación participativa del instrumento de gestión público-privada que contribuirá al desarrollo competitivo y sostenible de la cadena de cacao-chocolate. Dicho proceso está enmarcado en 3 fases: i) preparatoria, ii) de diagnóstico y iii) de formulación propiamente dicha.

Durante la fase preparatoria, se conformó el Grupo Impulsor, liderado por el Ministerio de Agricultura y Riego, integrado por instituciones del sector público, privado, de la cooperación internacional y la sociedad civil vinculadas a la cadena de cacao-chocolate con la finalidad de que: a) brinde apoyo a la Mesa Técnica Nacional de la Cadena Agroproductiva de Cacao y Chocolate³ durante el proceso de diálogo, movilización y consulta del instrumento; y b) participe activamente en la construcción del nuevo modelo de gobernanza que institucionalice el diálogo para una gestión efectiva en favor de la cadena. Las instituciones que conforman el Grupo Impulsor son: Ministerios de Agricultura, Producción, Ambiente y Comercio Exterior y Turismo, DEVIDA, la Asociación Peruana de Productores de Cacao (APPCACAO), la Asociación Peruana de Exportadores (ADEX), la Cámara Peruana de Café y Cacao, la Asociación para la Promoción del Chocolate Peruano (APROCHOC), ONG Rikolto, proyecto "Alianza Cacao Perú" - USAID, Proyecto "Modelos de Negocios para abordar las causas de la deforestación en el Perú" - CIAT; Programa "Maximizando Oportunidades en Café y Cacao"-USDA y de la cooperación Suiza, la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos-SECO.

Durante la fase de diagnóstico, con la cooperación del IICA y del Proyecto PPS, se han realizado 4 estudios y 1 se encuentra en elaboración: i) Propuesta técnica normativa para la actualización del objeto, participantes, funciones, gobernanza y estructura organizacional de la Mesa Técnica Nacional de Cacao y Chocolate; ii) Estudio Prospectivo de la Cadena Nacional de Cacao y Chocolate considerando los aspectos productivos, tecnológicos y de mercado; iii) Mapeo de Actores; iv) Análisis causas-raíz de los problemas que afectan a la cadena y v) Estudio de Análisis Focalizado de Escenarios, en elaboración. Asimismo, se han llevado a cabo diez talleres descentralizados en las principales regiones productoras del país a través de los cuales se ha recabado información de los principales desafíos y oportunidades que enfrenta la cadena de valor del cacao-chocolate desde sus mesas técnicas regionales. Concluida esta fase de diagnóstico corresponde iniciar la fase de formulación, que al igual que la fase anterior, será altamente participativa, identificando, a través de grupos técnicos multiactor, en adelante GT, el horizonte de ejecución del Instrumento, los objetivos y acciones estratégicas, el presupuesto requerido para implementarlas, así como los indicadores y las metas de corto, mediano y largo plazo, entre otros.

La fase de formulación se desarrollará en las siguientes etapas durante un período de 20 semanas: i) Conformación de los GT en base a los temas estratégicos identificados tras el análisis de los estudios de diagnóstico; ii) Construcción participativa de la Visión al 2030 (1 plenaria del grupo impulsor); iii) Proceso de discusión, análisis y formulación de objetivos, acciones estratégicas y metas, por parte de los GT (5 grupos técnicos, cada uno con un máximo de 6 reuniones); iv) Integración y validación de los resultados en regiones (1 plenaria del grupo impulsor en Lima y 4 reuniones regionales – 1 en cada región) y v) Presentación del documento final.

Por otro lado, a fin de asegurar la participación descentralizada de los actores en los diferentes talleres o reuniones que forman parte del proceso, se ha puesto a disposición del mismo, el módulo "Plan Cacao 2020-

³ Constituida mediante R.M No. 140-2010-MINAG

2030" de la *Plataforma Virtual de Gestión de Procesos Participativos*, gestionada por el IICA que permitirá la construcción participativa del instrumento en forma descentralizada, facilitando la participación a distancia en foros virtuales de todos los actores cuya participación es clave en esta fase de formulación.

El Proyecto PPS en su rol de facilitador técnico de este proceso tiene previsto contratar los servicios de una persona jurídica que elabore el instrumento de gestión público-privado para el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena de valor del cacao-chocolate, en adelante el Instrumento, a partir de la conducción y facilitación de un proceso participativo multiactor bajo la metodología y estándares del Green Commodities Program (GCP) del PNUD.

2. Objetivos y alcance de la consultoría

Objetivo General:

Elaborar, como resultado de un proceso de formulación participativo y descentralizado, el Instrumento de gestión público-privado que promueva el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena de cacao-chocolate con una visión al 2030.

Objetivos Específicos:

- Revisar, analizar y sistematizar la información generada en la fase de diagnóstico identificando los principales problemas y oportunidades que impactan sobre la cadena de cacao-chocolate.
- Proponer y conformar GT con la participación de múltiples actores que aporten perspectivas diferentes y opiniones especializadas en torno a los temas críticos o estratégicos identificados
- Conducir el proceso de formulación participativa facilitando técnica y metodológicamente las reuniones de trabajo de los GT.
- Velar por la solidez técnica de los resultados de cada GT evaluando la calidad de la información recabada la cual debe estar basada en evidencias.
- Priorizar, de manera consensuada con los GT, la implementación de las metas a cumplir a nivel de objetivos y acciones estratégicas para el corto, mediano y largo plazo en función a los desafíos y oportunidades identificados.
- Lograr el consenso, en cada GT, sobre los indicadores de seguimiento y evaluación, así como la periodicidad de los reportes que formarán parte del monitoreo del Instrumento.
- Estimar la inversión o presupuesto requerido para la implementación de las acciones planteadas en el Instrumento y las distintas fuentes de financiamiento disponibles, ya sean públicas, privadas o de la cooperación, que contribuyan a la implementación de las acciones identificadas.
- Facilitar, en una plenaria nacional, el análisis integral y multidisciplinario de los resultados obtenidos por cada GT.
- Elaborar el documento final del Instrumento para su aprobación formal.

3. Tareas y Responsabilidades del Servicio

Bajo la supervisión del Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD y la Coordinadora Nacional del Proyecto PPS, en coordinación con la especialista de cacao, la entidad consultora llevará a cabo

las siguientes tareas:

Etapa de trabajo de la consultoría	Actividades	Productos
Fase preparatoria	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y ajuste, de ser necesario, del plan de trabajo propuesto, incluido actualización de cronograma, el cual debe contar con la aprobación del Proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo consensuado
Revisión documental y conformación de Grupos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y analizar información secundaria, con especial énfasis en los estudios realizados en la fase de diagnóstico, que identifiquen las condiciones presentes y oportunidades futuras para la cadena productiva del cacao-chocolate. A partir de la revisión y análisis de la información secundaria y de los estudios elaborados en la fase de diagnóstico se deberá: <ul style="list-style-type: none"> i) Elaborar una primera versión del instrumento de gestión que será el insumo principal de referencia para el proceso de formulación y validación participativa. Este documento deberá ser elaborado con base en los capítulos I y II de Anexo y no deberá exceder las 40 páginas. ii) proponer al Grupo Impulsor cinco (05) temas críticos/estratégicos alrededor de los cuales deberán conformarse los GT que participarán activamente en la fase de formulación y los actores institucionales que deberán integrarlos. Estos GT deberán ser validados por el Grupo Impulsor. A partir del documento preliminar elaborado, preparar documentos resumen del diagnóstico y alternativas de solución para cada tema crítico/estratégico que será abordado por cada GT (tantos documentos como GT se conformen).. Estos documentos no deberán exceder las 7 páginas y serán utilizados como insumos para la discusión, análisis y validación de la propuesta de objetivos y acciones estratégicas con sus indicadores por parte de los GT. Asimismo, en estos espacios de trabajo se generarán los insumos para completar la formulación del Instrumento de Gestión en lo que concierne a los capítulos III y IV del Anexo. Con el apoyo del Grupo Impulsor, el Proyecto solicitará a cada entidad integrante de los GT que designe formalmente un titular y un alterno para que participe activamente en las sesiones de trabajo. También podrán participar en los GT personas independientes de reconocida trayectoria y con interés en aportar en la temática a tratar. Asignar un facilitador para cada GT (05 facilitadores) Participar en la reunión de inducción que organizará el Proyecto a los facilitadores asignados a cada GT sobre los enfoques de género, interculturalidad, sostenibilidad ambiental, gobernanza y competitividad y la metodología 	<ul style="list-style-type: none"> Documento preliminar del instrumento de gestión (Capítulos I y II del Anexo) Conformación de los Grupos Técnicos de Trabajo validado por el Grupo Impulsor indicando el facilitador asignado. Documentos resumen del diagnóstico de cada tema identificado y propuesta de alternativas de solución. Relación de facilitadores y GT al que ha sido asignado.

Etapa de trabajo de la consultoría	Actividades	Productos
	<p>de facilitación del GCP del PNUD con los que se deberá conducir el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> Participar en la reunión de inducción, a cargo del IICA, sobre el uso del Módulo Plan Cacao-Chocolate de la Plataforma de Gestión de Procesos Participativos. 	
<p>Inducción a los Grupos Técnicos y validación de herramientas metodológicas para el levantamiento de información</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentar al Grupo Impulsor, la metodología y herramientas que orientarán a los GT en la generación de información y formulación de propuestas que formarán parte del documento final del Instrumento. Esta metodología deberá basarse en los lineamientos proporcionados por el CEPLAN. Presentar la estructura de documento final del Instrumento que deberá contener como mínimo lo especificado en el Anexo. En coordinación con el Proyecto, realizar una sesión de inducción con cada GT para que sus integrantes se familiaricen y comprendan la metodología y herramientas a utilizar durante el proceso de formulación del Instrumento. En coordinación con los integrantes de los GT elaborar un cronograma consensuado con un máximo de 6 reuniones de trabajo a llevarse a cabo durante el proceso de formulación. Este cronograma no deberá exceder de 1.5 meses. En esta primera fase, las reuniones de trabajo se realizarán en Lima con la participación a distancia de actores regionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Un (01) Informe conteniendo: Estructura del documento final del Instrumento que será validado por Minagri. Metodología participativa a utilizar para la formulación del Instrumento. Resultados, lista de asistentes y fotografías de la reunión de inducción metodológica a los integrantes de los GT. Programación consensuada de las reuniones de trabajo a llevarse a cabo en cada GT durante la fase de formulación.
<p>Construcción de la Visión al 2030</p>	<ul style="list-style-type: none"> En base a la revisión del Estudio de Prospectiva de la Cadena de Cacao-Chocolate y de entrevistas a actores clave (aproximadamente 12 entrevistas), redactar dos propuestas de Visión y Misión al 2030 con un enfoque multisectorial. Presentar las dos propuestas de Visión y Misión en una plenaria nacional para su análisis, discusión y redacción final. La participación de actores regionales se realizará a través de la Plataforma Virtual de Gestión de Procesos Participativos. La plenaria nacional será organizada por el Proyecto. 	
<p>Facilitación de reuniones de trabajo, talleres descentralizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar los materiales a ser utilizados como insumos para el desarrollo de las sesiones de trabajo con los GT (presentaciones, resúmenes, encuestas, entre otros). Brindar la facilitación técnico-metodológica a cada GT durante las sesiones de trabajo que sostendrán en la ciudad de Lima (máximo 6 reuniones) en un lapso no mayor a 1.5 meses. En dichas sesiones de trabajo, facilitar la participación a distancia de actores clave (principalmente de regiones) mediante el uso del Módulo Plan Cacao de la Plataforma de Gestión de Procesos Participativos, con el soporte técnico 	<p>Informe – versión consolidada de los resultados del trabajo realizado por los GT validado por el Grupo Impulsor.</p> <p>Informe – versión consolidada de los resultados del trabajo realizado por los GT validado en regiones.</p>

Etapa de trabajo de la consultoría	Actividades	Productos
	<p>del IICA. La entidad consultora deberá coordinar con las instituciones que integran los GT, el apoyo logístico que brindarán para el desarrollo de las reuniones (sala de reuniones, café), el cual no deberá irrogar gastos a la entidad consultora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concluido el trabajo realizado por los GT, elaborar una versión consolidada de los resultados analizando su consistencia técnica con un enfoque integral y articulado enfocado en la visión consensuada al 2030. Este informe será validado con el Grupo Impulsor. • Presentar la versión consolidada de los resultados del trabajo realizado por los GT, validado por el Grupo Impulsor, en 4 talleres descentralizados a llevarse a cabo en las regiones de San Martín (Tarapoto), Huánuco (Tingo María), Ucayali (Pucallpa) y Junín (Satipo), y brindar la facilitación técnico-metodológica para su validación por los actores regionales. La entidad consultora deberá encargarse de la logística de estos talleres que tendrán un día de duración y en los que participarán aproximadamente 30 personas en cada taller (refrigerio-café, almuerzo, alquiler del local o sala de reuniones con proyector y materiales, equipo de sonido con micrófono). 	
<p>Elaboración del documento final</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez validado el Instrumento por el Grupo Impulsor y los actores clave regionales, preparar la versión final del documento, el cual deberá ser redactado en forma clara, objetiva, concisa, consistente y mencionando los argumentos técnicos que sustenten lo citado en el documento. El documento deberá constar de entre 75 y 80 hojas (incluidos tablas y gráficos) y deberá ser revisado por un profesional de la Asociación de Correctores de Textos del Perú. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento final del Instrumento

4. Productos

La empresa consultora será responsable de entregar los siguientes productos:

Producto	Plazo
<p>Producto 1: Plan de trabajo y cronograma consensuado con el Proyecto.</p>	<p>A los 05 días calendarios después de la firma del contrato</p>
<p>Producto 2: Informe conteniendo,</p> <ul style="list-style-type: none"> – Versión preliminar del Instrumento de Gestión conteniendo información de los capítulos I y II del Anexo. – Conformación de los GT validados por el Grupo Impulsor indicando el facilitador asignado. 	<p>A los 40 días calendarios después de la firma del contrato</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Cinco (05) documentos resumen del diagnóstico y alternativas de solución para cada tema que será tratado por los Grupos de Trabajo. Tantos documentos como GT se conformen. - Herramientas o formatos para el recojo de la información y propuestas de los GT. 	
<p>Producto 3: Informe conteniendo,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología participativa a utilizar - Inducción a los miembros de los GT sobre la metodología y herramientas a utilizar. - Cronograma de reuniones a llevarse a cabo en el lapso de 1.5 meses, aprobado por todos los miembros del GT. - Propuestas de Visión y Misión al 2030 aprobadas en plenaria. - Estructura de contenido del Instrumento. 	<p>A los 54 días calendarios después de la firma del contrato</p>
<p>Producto 4: Informe conteniendo,</p> <ul style="list-style-type: none"> - La versión consolidada de los resultados del trabajo realizado por los GT, validada por el GI. - En Anexo: a) El resultado del proceso participativo de discusión, análisis y propuesta de cada GT conducido por los facilitadores que incluya: formatos, documento descriptivo y lista de participantes y acta de acuerdos, de ser el caso, de cada reunión; b) El resultado de los 4 talleres descentralizados. 	<p>A los 121 días calendarios después de la firma del contrato</p>
<p>Producto 5: Documento final del Instrumento</p>	<p>A los 141 días calendarios después de la firma del contrato</p>

Los proponentes presentarán su propuesta económica **a todo costo** con las siguientes consideraciones:

- El precio del contrato es fijo, independientemente de los cambios en los componentes de los costos.
- Deberá presentar un desglose de costos según formatos adjuntos.
- Las propuestas deberán incluir en su presupuesto los costos administrativos, honorarios (del coordinador, asistente y facilitadores), impuestos y, para el caso de los talleres, los gastos de acuerdo al siguiente detalle:
 - 4 Talleres que se realizarán en San Martín, Ucayali, Huánuco y Junín, tendrán una duración de 1 día y asistirán un número aproximado de 30 personas. Considerar en la estructura de costos lo siguiente:
 - Alquiler de local (puede ser provisto por hoteles de la ciudad, con aire acondicionado, capacidad para 30 personas con 5 mesas para trabajos en grupo, 2 micrófonos y bidón de agua con vasos descartables para todo el día),
 - Materiales (papelotes, cinta maskingtape, plumones, tarjetas de colores)
 - 1 Refrigerio para media mañana (1 refresco o bebida de chocolate y un sándwich o empanada o ensalada de fruta u otro bocado regional)
 - Almuerzos (1 entrada, 1 plato de fondo, 1 postre, refresco)
 - 1 viaje a cada una de las ciudades de Tarapoto en San Martín, Pucallpa en Ucayali, Tingo María en Huánuco y Satipo en Junín (cada viaje deberá considerar la participación de al menos 2 facilitadores).

- El Proyecto será responsable de la convocatoria de participantes a los talleres/eventos, la cual será realizada en coordinación con el MINAGRI y las Mesas Técnicas Regionales y Gobiernos Regionales, correspondientes.
- No existe una sede de trabajo definida; sin embargo, por la naturaleza del servicio se entiende que se mantendrá contacto cercano con el equipo del Proyecto PPS y el Grupo Impulsor.
- Los productos deberán contar con la conformidad del Asesor Técnico del PNUD y la Coordinadora Nacional del Proyecto PPS, en coordinación con la especialista de cacao.
- En caso de existir observaciones a los informes presentados, estas deberán ser levantadas en un plazo máximo de 7 días calendario. A su vez, el proyecto tendrá 10 días hábiles para opinar al respecto.
- Cada uno de los avances de las actividades deberán ser coordinadas y revisadas por el proyecto.

5. Forma de Pago

Productos	Fecha de entrega	Porcentaje de pago
Producto 1	A los 05 días calendario de la firma del contrato	No afecto a pago
Producto 2	A los 40 días calendario de la firma del contrato	30%
Producto 3	A los 54 días calendario de la firma del contrato	20%
Producto 4	A los 121 días calendario de la firma del contrato	20%
Producto 5	A los 141 días calendario de la firma del contrato	30%

Los pagos se realizarán contra la conformidad del Producto por parte del Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD y de la Coordinadora Nacional del Proyecto Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana (PPS), en coordinación con la especialista de cacao del Proyecto y presentación de documentos de pago correspondiente (factura, de acuerdo al calendario y porcentajes establecidos en el numeral 5 del presente documento).

6. Calificaciones requeridas

6.1 De La Empresa

- Persona Jurídica, debidamente constituida de acuerdo a Ley.
- Acreditar un mínimo de tres (3) hasta un máximo de cinco (5) experiencias en formulación de planes estratégicos, programas públicos, proyectos y/o planes de desarrollo para los sectores agroproductivos, asociaciones o gremios empresariales, realizadas en los últimos tres años.
- Se valorará la experiencia en el sector cacao-chocolate.

6.2 Del Personal

El equipo mínimo requerido es el siguiente:



6.2.1 Un Coordinador de Equipo (dedicación al 100%)

- Profesional titulado en Ciencias Sociales, Ingenierías o campos afines al tema de la consultoría.
- Se valorará si cuenta con grado académico de maestría y/o doctorado en temas afines al objeto de la convocatoria.
- Experiencia general mínima de quince (10) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia comprobada de haber participado (como responsable o miembro del equipo técnico) en la elaboración de al menos 4 estudios o consultorías relacionados a temas de interés público (en materia ambiental, social, productiva, económica, institucional) vinculados con el objeto de la convocatoria (elaboración de estudios de diagnóstico, instrumentos de gestión, formulación de proyectos de desarrollo rural, productivo, de MYPES, u otros relacionados al desarrollo de cadenas agroproductivas). Se valorará si demuestra experiencia en un número mayor de consultorías
- Contar con al menos (03) publicaciones (como autor o co-autor) sobre temas vinculados a las políticas públicas, desarrollo empresarial, gestión de cadenas agroproductivas, desarrollo rural, MYPES, entre otros afines. La publicación puede ser un libro, un ensayo, una ponencia, un artículo académico, artículo periodístico, entre otros.
- Se valorará la experiencia en estudios sobre la cadena del cacao.

6.2.2 Un Especialista (dedicación al 50%)

- Profesional con grado de bachiller o titulado en Ciencias Sociales, Ingenierías o campos afines al tema de la consultoría
- Experiencia general mínima de 4 años en el sector público o privado, de preferencia vinculado al sector agrario.
- Acreditar al menos una experiencia como responsable o asistente en el desarrollo de consultorías o estudios relacionados a planeamiento estratégico, formulación de proyectos, análisis de cadenas de valor, MYPES.
- Se valorará su experiencia o conocimiento sobre la cadena del cacao-chocolate.

6.2.3 Otro personal

Facilitadores

- Cada facilitador realizará sus actividades para un máximo de 6 reuniones en un lapso de 1.5 meses.
- Para cada reunión se deberá estimar un promedio de 3 días hábiles por facilitador (1 día de preparación, 1 día de facilitación del taller y un 1 día de sistematización).
- Asimismo se deberá considerar el tiempo de 2 facilitadores para los 4 talleres regionales (cada taller deberá considerar: 2 de viajes de viaje, un día de preparación, 1 día de facilitación y 1 día de sistematización) y 2 plenarias con el grupo impulsor a ser llevadas a cabo en Lima (1 día de preparación, 1 día de facilitación del taller y un 1 día de sistematización).

Perfil

- Profesional con grado académico en cualquiera de las siguientes especialidades: Comunicación, economía, ingenierías, ciencias agrarias, sociales u otras especialidades afines a la consultoría.
- Experiencia profesional general de al menos cinco (05) años en sector público o privado.
- Experiencia mínima en la facilitación y/o conducción de tres (03) talleres participativos.

El contratista presentará la Hoja de Vida documentada de los facilitadores propuestos dentro de los quince días anteriores a la realización de los talleres, los que deberán cumplir con el perfil arriba indicado.

7. FORMA DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas			Puntuación máxima
A.	EVALUACIÓN TÉCNICA		70 puntos
1.	Experiencia de la empresa/Organización	25 puntos	
2.	Metodología y cronograma de actividades	45 puntos	
3.	Personal clave	30 puntos	
B.	EVALUACIÓN ECONOMICA		30 puntos
TOTAL EVALUCION TÉCNICA-ECONOMICA			100 PUNTOS

7.1 De la Experiencia (25 puntos)

Experiencia de la Empresa/Organización		Puntuación máxima
1.	Persona jurídica legalmente constituida.	Cumple/no cumple
2.	<p>Acreditar un mínimo de tres (3) hasta un máximo de cinco (5) experiencias en la formulación de planes estratégicos, programas públicos, proyectos y/o planes de desarrollo para los sectores agroproductivos, asociaciones o gremios empresariales, realizadas en los últimos tres años.</p> <p>Para efectos de calificación se asignará 4 puntos por cada experiencia acreditada hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>En el caso de consorcios, asociaciones o joint ventures la experiencia será evaluada sumando las experiencias indicadas por cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio.</p>	20 puntos

	Las experiencias serán acreditadas a través copia de contratos, órdenes de compra, órdenes de servicio y una certificación, emitida por el cliente al cual se le brindó el servicio, en la que figuren: Nombre del cliente, duración del contrato (sólo se considerarán contratos terminados), descripción del servicio, valor del contrato, y calificación otorgada.	
3.	Adicionalmente, en caso las experiencias antes indicadas hayan estado vinculadas en el sector cacao se asignará 2.5 puntos adicional hasta un máximo de 5 puntos.	05 puntos
TOTAL		25 puntos

7.2 Propuesta Técnica (45 puntos)

Como parte de su oferta, los proponentes deberán presentar una propuesta técnica, que incluya:

- Propuesta metodológica para la formulación de planes de acuerdo a los lineamientos proporcionados por el CEPLAN
- Cronograma de actividades

Para efectos de evaluación de este rubro, se consideraran los siguientes criterios

Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		Puntuación máxima
1.	¿La propuesta aborda los aspectos principales según lo solicitado en los Términos de Referencia? ¿La organización es adecuada para prestar el servicio?	25 puntos
2.	¿La propuesta está expresada con claridad y es fácil de entender? ¿La secuencia de actividades y la planificación es lógica y realista?	10 puntos
3.	¿El cronograma de actividades se ajusta a los tiempos requeridos y presenta un buen grado de detalle?	10 puntos
Total		45puntos

La calificación de este rubro, será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Muy bueno	1.00 puntos (Supera las expectativas)
Bueno	0.80 puntos (Cumple con lo solicitado)
Regular	0.60 puntos (Cumple parcialmente lo solicitado)
No Presenta	0.00 puntos (No cumple)

8.3 Del Personal (30 puntos)

Evaluación del Personal Clave	Puntuación máxima
3.1 Coordinador(a) del Equipo	18 puntos
a. Profesional titulado en Ciencias Sociales, Ingenierías o campos afines al tema de la consultoría.	Cumple/ no cumple
b. Se valorará si cuenta con grado académico de maestría y/o doctorado en ciencias sociales o alguna temática vinculada al objetivo de la consultoría.	01 punto
c. Experiencia general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 10 años: No cumple • De 10 a 12 años: 03 puntos • De 13 a más años: 04 puntos 	04 puntos
d. Experiencia comprobada como Responsable, Coordinador o actividades de dirección en la elaboración de al menos 4 estudios en materia ambiental, social, productiva, económica, institucional) vinculados con el objeto de la convocatoria (elaboración de estudios de diagnóstico, instrumentos de gestión, formulación de proyectos de desarrollo rural, productivo, de MYPES, u otros relacionados al desarrollo de cadenas agroproductivas). Se valorará si demuestra experiencia en un número mayor de consultorías <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 4 experiencias: No cumple • De 4 a 5 experiencias: 05 puntos • Más de 5 experiencias: 06 puntos 	06 puntos
e. Al menos (03) publicaciones (como autor o co-autor) sobre temas vinculados a: políticas públicas, desarrollo empresarial, gestión de cadenas agroproductivas, desarrollo rural, MYPES, entre otros afines. La publicación puede ser un libro, un ensayo, una ponencia, un artículo académico, artículo periodístico, entre otros. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3 publicaciones: No cumple • De 3 a 4 publicaciones: 04 puntos • Más de 4 publicaciones: 05 puntos 	05 puntos
f. Se valorará la experiencia en estudios sobre la cadena del cacao.	02 puntos
3.2 Especialista	12 puntos
a. Profesional con grado de bachiller o titulado en Ciencias Sociales, Ingenierías o campos afines al tema de la consultoría.	Cumple/ no cumple
b. Experiencia general mínima de 4 años en el sector público o privado, de preferencia vinculado al sector agrario. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 4 años: No cumple • De 4 a 6 años: 04 puntos • De 7 a más años: 05 puntos 	05 puntos

<p>c. Acreditar al menos una (1) experiencia como especialista en consultorías o estudios relacionados a planeamiento estratégico, formulación de proyectos, análisis de cadenas de valor, MYPES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: No cumple • De 1 a 2 experiencias: 04 puntos • Más de 2 experiencias: 05 puntos 	05 puntos
d. Se valorará su experiencia o conocimiento sobre la cadena del cacao-chocolate.	02 puntos
PUNTAJE TOTAL	30 puntos

Solo pasarán a la evaluación económica aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo o superior a 70 puntos en la evaluación técnica.

B. PROPUESTA ECONOMICA (30%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada en el sobre "B" teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica.	Cumple/No cumple	
2.	<p>Comparación de precios. El máximo puntaje se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado μ = Monto de la oferta más baja recibida z = Mnto de la oferta evaluada 	100%	30 puntos
Total			30 PUNTOS



ANEXO A

GLOSARIO

1. **Comité Directivo CFI-LA:** Integrado por representantes del Ministerio del Ambiente del Perú, Ministerio de la Producción del Perú y Naciones Unidas, GORE Piura, GORE Tumbes, subsecretaría de Gestión Marino Costera de Ecuador, la secretaria de acuicultura y pesca de Ecuador.
2. **GTTE Implementación del IdSO:** Grupo Técnico de Trabajo Especializado parte de la COMUMA⁴ con funciones de Grupo Núcleo Asesor en el seguimiento del proyecto Índice de Salud del Océano IdSO (OHI, por sus siglas en inglés), bajo la coordinación del Ministerio de la Producción PRODUCE, con la participación de MINAM, MINCETUR, MRE, MVCS, ANA, SERNANP, APN, DHN, IMARPE, OEFA y SANIPES, además de instituciones invitadas como INEI, URP, entre otras. El GTTE Implementación del IdSO tiene como funciones principales a la ejecución, seguimiento y conducción del IdSO, cuya propuesta de actualización se efectuará posterior al análisis y resultados de la consultoría o en las etapas finales de la presente consultoría.
3. **Actores o partes interesadas locales:** Entre los actores locales se puede prever al Comité de Gestión y Seguimiento Sechura (CGSS o CMBS), las asociaciones civiles locales (pescadores, acuicultores, turísticos, transportes, ONG, etc.) con alcance marino costero en la bahía de Sechura, academia, entre otros.
4. **Director Nacional del Proyecto:** Para efectos de los presentes Términos de Referencia será el Director de la Dirección General de Diversidad Biológica del MINAM.
5. **Gerente del proyecto:** Gerente del Proyecto Iniciativa de Pesquerías Costeras para Latino América CFI - LA.
6. **Coordinador Técnico del Proyecto:** Coordinador de Planificación Espacial Marina del Proyecto Iniciativa Pesquerías Costeras en Latino América – CFI-LA.
7. **Supervisor Técnico del Proyecto:** Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción PRODUCE.
8. **Autoridad del proyecto:** Líder del proyecto, para efectos de las presentes condiciones del término de referencia será bajo la coordinación del Ministerio de la Producción PRODUCE.

⁴ "La Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental del Medio Marino – Costero – COMUMA fue creado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 096-2013-PCM, refrendando por nueve sectores, de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Esta Comisión de naturaleza permanente está presidida por el Ministerio del Ambiente y tiene como objeto la coordinación, articulación y monitoreo de la gestión ambiental en el medio marino-costero"



9. **Actores clave (partes interesadas o agentes clave):** grupo social (personas o asociaciones) directamente interesadas y/o que por su nivel de acción o vínculo con el área de estudio (ámbito local) o de ámbito nacional, deberían formar parte del proceso, como grupo de interés u objetivo, en pro de la participación ciudadana y cooperación interinstitucional.
10. **Actores institucionales clave o prioritarios:** instituciones fundamentales para la estimación del IdSO en la bahía de Sechura y/o posteriores evaluaciones del IdSO para Perú.
11. **Opinante Técnico:** Persona natural o jurídica, pública o privada, local, nacional o internacional, cuyas capacidades técnicas y/o científicas faculden su colaboración en el proyecto. La Identificación y/o determinación será por medio de la consultora, supervisor y/o coordinador del Proyecto.
12. **Grupos de interés y técnicos:** Integrado agentes o actores vinculados a los intereses o resultados del Proyecto, persona natural o jurídica, como agente cooperante, opinante, grupo social, gestor o promotor cuyo soporte o participación resulte vital a la sostenibilidad del proyecto (Actores clave, Actores institucionales clave o prioritarios, GTTE Implementación del IdSO y Opinantes Técnicos, además de la participación provisional de la empresa adjudicada.
13. **Regiones del área de estudio:** Ámbito de alcance geográfico, ecosistémico, económico y/o social del proyecto (bahía de Sechura).



FORMULARIOS DE PRESENTACION DE PROPUESTA



Formulario A-1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Registro Único de Contribuyente (aplicable sólo para el caso de empresas locales): _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax No.: _____
5. Persona a contactar: _____ Cargo: _____ E-mail : _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc y/o algún otro dato): _____
7. Nombre del Representante Legal: _____
8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en la moneda en la que presenta su cotización (20 dígitos): _____
10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar su número de cuenta Interbancaria (20 dígitos): _____
11. Para el caso de bancos en el exterior indicar adicionalmente, el nombre del banco, dirección, ABA/ ACH RountingNumber/swift, IBAN, etc:

Nombre del banco: _____
Dirección: _____
Número de ABA/ACH/Swift/ IBAN: _____
Datos del banco intermediario
(en caso aplique): _____

Lima,de..... de 2018

Nombre y firma del Representante Legal: _____

Formulario A-2

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta PNUD/SDP-147/2020 de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. (máximo 6 hojas).*
- b) Antecedentes: Relación de un mínimo de 3 hasta un máximo de 5 servicios similares a los requeridos por el PNUD, realizados en los últimos 3 años, con indicación del alcance, la duración, el valor del contrato, y referencias de contacto (solo se aceptarán contratos terminados):*

Nombre del cliente	Descripción de los servicios (1)	Valor del contrato	Período de actividad del servicio y estado	Detalles de contacto del cliente y referencia (2)
1.				
2.				
3.				

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁶ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

4.				
5.				

- (1) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra incluido Constancias emitida por el cliente al cual se le brindó el servicio. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.
- (2) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.

- c) *Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe proporcionar una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicio, plan de viajes, plan de diseño de materiales, entre otros.

La estructura mínima de la propuesta metodológica deberá considerar:

<i>1. Introducción</i>	<i>Donde se dé a conocer de manera general lo que se quiere lograr con la intervención (objetivos).</i>
<i>2. Metodología</i>	<i>Se hace referencia al universo del ámbito de intervención, metodología participativa y técnicas a utilizarse.</i>
<i>3. Equipo profesional propuesto</i>	<i>En donde se detalla la estructura organizacional del personal asignado para esta consultoría.</i>
<i>4. Actividades</i>	<i>En donde se indican las actividades a desarrollarse en función a los resultados y metas esperadas.</i>
<i>5. Cronograma de Implementación (ejecución física)</i>	<i>En donde se señalen los hitos a cumplirse en el período de implementación que se indica en los TdR (duración del contrato)</i>

C. Calificación del personal clave

El Proponente facilitará :

- a) *los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) *en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos documentados que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) *la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

A. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1	No sujeto a pago	
2	Entregable 2	20%	
3	Entregable 3	20%	
4	Entregable 4	20%	
5	Entregable 5	30%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

B. Desglose de costos por componente:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Dedicación	Monto total
I. Servicios de personal					
1.Coordinador de Equipo			01	100%	
2.Especialista			01	50%	
3.Facilitador			05	Indicar	
4.Otros (indicar)					
II. Gastos de bolsillo					
Realización de taller Tarapoto					
1. Alquiler de local					
2. Materiales					
3. Refrigerio media mañana					
4. Almuerzo para participantes					
5. Viáticos					
6. Viajes					
7. Otros (indicar)					
Realización de taller Pucallpa					
1. Alquiler de local					
2. Materiales					
3. Refrigerio media mañana					
4. Almuerzo para participantes					
5. Viáticos					
6. Viajes					
7. Otros (indicar)					

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Dedicación	Monto total
Realización de taller Tingo María					
1. Alquiler de local					
2. Materiales					
3. Refrigerio media mañana					
4. Almuerzo para participantes					
5. Viáticos					
6. Viajes					
7. Otros (indicar)					
Realización Taller Satipo					
Alquiler de local					
Materiales					
Refrigerio media mañana					
Almuerzo para participantes					
Viáticos					
Viajes					
Otros (indicar)					
III. Otros costos conexos					
<i>(Indicar)</i>					
SUBTOTAL					
IMPUESTOS (18%)					
MONTO TOTAL (INC. IMPUESTOS					

Monto total ofertado: Son _____ (indicar importe en números y letras)

Confirmamos que nuestra propuesta será válida por un periodo mínimo de **sesenta (60) días calendario**.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-147/2020 Formato del currículum

Nombre del personal	[Insertar]
Puesto para el cual es propuesto	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/Calificación	<p>[Insertar]</p> <p><i>[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y Calificación obtenidas].</i></p> <p>[Insertar]</p>
Certificaciones profesionales	<p>[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los servicios].</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de la institución: [Insertar] ▪ Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	<p><i>[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación].</i></p> <p>[Insertar]</p>
Referencias	[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]



	<p>Referencia 1: [Insertar]</p> <p>Referencia 2: [Insertar]</p>
--	---

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mis Calificación, experiencias y otra información relevante sobre mi persona.

Firma del personal

Fecha (Día/Mes/Año)



Formulario A-4

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-147/2020

Formulario de información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia del proceso:	PNUD/SDP-147/2020		

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa mixta:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en participación, ó
- Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado: _____

Nombre del asociado: _____

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Anexo 3

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS INSTITUCIONALES

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

- 1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:
 - 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
 - 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.
- 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
 - 2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
 - 2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
 - 2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.
- 3. ACUERDO A LARGO PLAZO:**

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

 - 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
 - 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
 - 3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
 - 3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
 - 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
 - 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de

compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

- 4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

- 4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato.

El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

- 4.2.2** El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato,

a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o

subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros

sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:

El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni

reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad

razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

- 17.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.
- 17.5** No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.
- 17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

- 18.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte

afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 18.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 18.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

- 19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea

“causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

- 19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.
- 19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.
- 19.4** En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.
- 19.5** Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.
- 20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el

Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- 22.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.
- 22.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser

un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o

investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

- 26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

- 27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenir la causa para ejercitar la acción.
- 27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

- 28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del

contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

- 29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

- 30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

- 30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- 32. **TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 33. **MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- 34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
- 34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- 34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
- 35. **MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/a>

[g sanctions list](#). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.